 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20221300119801* Radicado: 20221300119801 Fecha: 12-12-2022 Pág. 1 de 3
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

Bogotá D.C., lunes 12 de diciembre de 2022


ⁱ Señor(a)
ANÓNIMO
 Ciudad

ASUNTO: Respuesta oficio Secretaria Distrital de Movilidad No SDQS 4044272022 radicado UMV No 20221120142482 del 01 de diciembre de 2022-12

Respetado Señor

De acuerdo al traslado por competencia que realiza la Secretaria Distrital de Movilidad por medio del oficio del asunto en el que solicita *“De otra parte y con el propósito de conocer los posibles proyectos de cicloinfraestructura que pueden estar en implementación o planeación por parte del IDU o la UAERMV, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, se traslada copia de la comunicación de la referencia como entidades adscritas a la SDM, para que de acuerdo con sus competencias brinden respuesta al requerimiento..”* atentamente nos permitimos informar que actualmente la UAERMV adelanta conservación de ciclorutas a borde de canal; bajo el convenio interadministrativo de cooperación No. 1209 de 2018 – celebrado entre la Empresa de Acueducto Y Alcantarillado de Bogotá EAAB-ESP, la Secretaría Distrital De Movilidad-SDM y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación Y Mantenimiento Vial – UAERMV cuyo objeto es **“AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y TECNICOS ENTRE EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ EAAB-ESP, LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV, PARA ADELANTAR ACTIVIDADES TEMPORALES TENDIENTES A MEJORAR LAS CONDICIONES DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL DE LAS CICLORUTAS QUE SE INDIVIDUALIZAN EN EL ANEXO TECNICO DE ESTE CONVENIO, DE ACUERDO A LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LAS PARTES”**.

Para la ejecución de dicho convenio se plantearon 12 grupos de ejecución, los cuales serán atendidos durante las vigencias 2021 a 2024, para la vigencia 2023 se tiene programado realizar actividades en los grupos 8,9,10 22 y 12 los cuales se encuentran ubicados en las localidades de Engativá y Suba. De acuerdo a la programación de la entidad la zona solicitada en su petición barrio Benjamín Herrera ubicado en la localidad de Barrios Unidos no se encuentra actualmente priorizado para intervención por parte de la UAERMV en lo que se refiere a proyectos de ciclo infraestructura, por lo tanto, dichos CIV's actualmente no están programados ni reservados por parte de la UAERMV dentro de los programas de conservación.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		<p>*20221300119801* Radicado: 20221300119801 Fecha: 12-12-2022 Pág. 2 de 3</p>
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

Cordialmente.

Copia: Secretaría Distrital de Movilidad – Ing. OSCAR MAURICIO VELASQUEZ BOBADILLA -Subdirector de la Bicicleta y el Peatón - Calle 13 # 37 – 35- Email: contactociudadano@movilidadbogota.gov.co

Documento 20221300119801 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ PUNTES	Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 12-12-2022 19:02:19
Revisó:	JUAN CARLOS CRUZ HERNÁNDEZ - CONTRATISTA - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PRODUCCIÓN E INTERVENCIÓN - juan.cruz@umv.gov.co
 f4e9984e76cd375d85e6076377e14f9a4f85e72878936d51f6a9eeefedf3571b Codigo de Verificación CV: 2b899 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

ⁱAnte la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 13/12/2022, y se desfija finalizada la jornada del día 19/12/2022, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.